



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 0121-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 10 de abril de 2023

### **VISTO:**

El Oficio N° 200-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 31 de marzo de 2023, Oficio N° 114-2023-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.EP.IC.C de fecha 30 de marzo de 2023, Memorandum Múltiple N° 013-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 24 de marzo de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora de fecha 04 de abril de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 013-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 24 de marzo de 2023, el Vicepresidente Académico solicita a los coordinadores de las tres facultades nombrar a la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente el cual estará Conformada por el Responsable del Departamento Académico, docente en la categoría de Principal y Estudiante elegido entre los delegados estudiantes;

Que, mediante Oficio N° 114-2023-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.EP.IC.C de fecha 30 de marzo de 2023, el coordinador de la Facultad de Ingenierías remite al despacho de la Vicepresidencia Académica la lista de Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente;

Que, mediante Oficio N° 200-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 31 de marzo de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la aprobación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora, de fecha 04 de abril de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil en el cual estará conformada por los siguientes profesionales: Mg. Roger Álvaro Fernández Villaroel como Presidente, Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio como Miembro y el estudiante Herlyn Daykyn Sánchez Altamirano como Veedor, por lo que resultando necesario expedir el acto resolutivo pertinente:



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 0121-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 10 de abril de 2023

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil tal como se detalla:

- ✓ Mg. Roger Alvaro Feranandez Villaroel                      Presidente
- ✓ Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio                                      Miembro
- ✓ Estudiante Herlyn Daykyn Sánchez Altamirano              Veedor

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel  
SECRETARIO GENERAL (E)  
CAL. N° 5777